

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-18000-02-1117

1117-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,041.4
Muestra Auditada	46,389.1
Representatividad de la Muestra	71.3%

Respecto de los 65,041.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,389.1 miles de pesos, que significaron el 71.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Promotor de la Vivienda ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El Instituto Promotor de la Vivienda cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

- El Instituto Promotor de la Vivienda acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética

y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El Instituto Promotor de la Vivienda ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos de términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El Instituto Promotor de la Vivienda no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de

Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El Instituto Promotor de la Vivienda ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer a los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.

Supervisión

- Ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Instituto Promotor de la Vivienda, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Promotor de Vivienda (Ejecutor de los recursos del FISE) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Instituto Promotor de la Vivienda remitió información que no aclara lo observado.

15-A-18000-02-1117-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Promotor de la Vivienda implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; así como los estados de cuenta bancaria de HSBC México, S.A., se determinó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió al Gobierno del Estado de Nayarit los recursos del fondo por 65,041.4 miles de pesos con base en la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014.
3. Con la revisión del contrato y de los estados de la cuenta bancaria de HSBC México, S.A., se constató que se abrió una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron los recursos del fondo, que generó 23.7 miles de pesos de rendimientos financieros.
4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de HSBC México, S.A., se constató que no se transfirieron recursos injustificadamente entre fondos ni a cuentas bancarias en las que se administran otro tipo de recursos.
5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de HSBC México, S.A. y los recibos de las instancias ejecutoras, se determinó que el Gobierno del Estado de Nayarit instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
6. Con la revisión de los estados de cuenta correspondientes a las instancias ejecutoras, se determinó que los recursos transferidos no se administraron en una cuenta bancaria productiva ni específica, como se muestra a continuación:

CUENTAS BANCARIAS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS QUE NO APERTURARON
UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA Y/O PRODUCTIVA

Instancia Ejecutora	Banco	No. De cuenta	Productiva	Específica
Municipio de La Yesca, Nayarit	BBVA Bancomer	0195603323	No	No
Municipio de Rosamorada, Nayarit	BBVA Bancomer	0199063897	No	No
Municipio de Ruíz, Nayarit	BBVA Bancomer	0199026762	No	No
Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	Banorte	0275045296	No	No
Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto	Banorte	426655965	No	Sí
Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	BBVA Bancomer	0198389012	No	No
Municipio de Huajicori, Nayarit	BBVA Bancomer	0198557128	Sí	No
Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	Scotiabank	01400993352	Sí	No
Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	Scotiabank	01400993344	Sí	No
Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	Banorte	0298494567	Sí	No

Fuente: Estados de cuenta bancarios de las instancias ejecutoras.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales del Gobierno del Estado, se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo están debidamente registradas en la contabilidad y la documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado FISE”.

8. Con la revisión de los expedientes de gastos indirectos, se determinó que el Gobierno del Estado no mostró la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de 19.1 miles de pesos transferidos a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para la creación de un fondo revolvente; además, no se encuentra en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

15-A-18000-02-1117-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,114.00 pesos (diecinueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no mostrar la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos transferidos a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para la creación de un fondo revolvente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación al objetivo del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el estado de Nayarit, implantó las 153 disposiciones en tiempo y forma.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 65,041.4 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 23.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 65,065.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 63,869.7 miles de pesos que representaron el 98.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.8%, que

equivale a 1,195.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 el gasto fue de 64,313.1 miles de pesos que representa el 98.8% de los recursos disponibles, por lo que se determinó un subejercicio del 1.2%, que equivale a 752.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS
AL 31 DE JULIO DE 2016
(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	17	15,822.5	24.6	24.3
Alcantarillado	9	11,909.2	18.5	18.3
Drenaje y Letrinas	1	420.0	0.7	0.6
Urbanización	4	9,058.3	14.1	13.9
Electrificación rural y de colonias pobres	4	1,233.7	1.9	1.9
Mejoramiento de vivienda	6	25,166.9	39.1	38.7
Gastos Indirectos		680.0	1.1	1.1
Comisiones Bancarias		3.4	0.0	0.0
SUBTOTAL		64,294.0	100.0	98.8
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Otros: Fondo revolvente		19.1	0.0	0.0
SUBTOTAL		19.1	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	41	64,313.1	100.0	98.8
Recursos no ejercidos		752.0		1.2
TOTAL DISPONIBLE		65,065.1	100.0	100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto

15-A-18000-02-1117-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 752,025.29 pesos (setecientos cincuenta y dos mil veinticinco pesos 29/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó 3,430.7 miles de pesos del FISE 2015 al pago de 4 obras que beneficiaron a la población que se encuentra en los dos niveles de rezago social más altos del estado, 10,405.9 miles de pesos a 9 obras realizadas mediante el criterio de pobreza extrema y 49,774.0 miles de pesos en 28 obras y acciones ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas, que representó el 76.5% de los recursos asignados, porcentaje mayor al 50.0% que establece la normativa en atención a estas zonas.

12. El Gobierno del Estado de Nayarit invirtió 54,552.3 miles de pesos para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, lo que representa el 83.8% de los recursos del FISE 2015 y 9,058.3 miles de pesos en proyectos de incidencia complementaria que equivale al 14.0%.

13. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó 63,610.6 miles de pesos del FISE 2015, en 41 obras, consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y se orientaron con base en el Informe anual de la situación de pobreza y rezago social.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; y que la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

15. El Gobierno del Estado dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y en el que se incluye la evaluación del FISE del ejercicio 2015.

16. El Estado de Nayarit mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obra y Acciones Sociales

17. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se determinó que 5 obras se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional, 2 por Invitación a cuando menos tres personas, 9 por Licitación Pública Estatal y 1 por Invitación a cuando menos tres contratistas; y se constató que en todos los casos se observó la normativa aplicable.

18. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, se determinó que en las obras Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y laguna de oxidación (1er etapa), en San Diego de Alcalá y Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y laguna de oxidación, en Mesa de La Laguna, ambas en el municipio de Acaponeta, los contratos se formalizaron por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, cuando tuvo que ser por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que dichas obras fueron con cargo parcial a recursos federales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de 17 expedientes unitarios, se constató que en 5 obras no se presentó evidencia de la autorización, por parte de la Secretaría de la Función Pública, para realizar el control y seguimiento de la obra mediante la elaboración de la bitácora convencional.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de 17 expedientes unitarios, se constató que en las obras: Construcción de 54 acciones de Cuarto Adicional y Baño (Ampliación Combinada 2015), con una Superficie Construida de 23.79 M2, en San Blas y Santiago Ixcuintla; Construcción de 51 acciones de Cuarto Adicional y Baño (Ampliación Combinada 2015), con una Superficie Construida de 23.79 M2, en Del Nayar; Construcción de 65 acciones de Cuarto Adicional y Baño (Ampliación Combinada 2015), con una Superficie Construida de 23.79 M2, en Del Nayar y Construcción de 9 acciones de Cuarto Adicional y Baño (Ampliación Combinada 2015), con una Superficie Construida de 23.79 M2, en San Blas, no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos que debieron presentar los contratistas al término de la obra.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la visita física de las 17 obras, se comprobó que todas cumplieran con los tiempos de ejecución establecidos en los contratos de obra.

22. Del análisis de los 17 expedientes unitarios, se constató que en ocho obras no se mostró evidencia de haber realizado el proceso de entrega – recepción con la empresa contratista, ni con los organismos operadores, ni con los beneficiarios de la obra.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la visita física de 17 obras que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que las obras denominadas "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa)", ubicada en la localidad de Teponahuaxtla (huaixta) y "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa)", ubicada en la localidad de Mojocautla (Adjuntas), ambas en el municipio de Rosamorada, no se encuentran en operación; la primera porque los beneficiarios no están de acuerdo que el agua tratada de la planta desemboque en el lugar acordado en el proyecto ejecutivo, así como por la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad; y la segunda porque falta la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad, todo ello por un importe de 3,172.7 miles de pesos.

15-A-18000-02-1117-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,172,695.01 pesos (tres millones ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISE 2015 de dos obras que no se encuentran en operación, por lo que no está generando los beneficios previstos a la población; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su

destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la revisión de las 17 obras de la muestra auditada, se constató que a la fecha de la visita física, las obras denominadas "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable", ubicada en la localidad de La Bolita, y "Construcción del Sistema de Agua Potable", ubicada en la localidad del Taixte, ambas en el municipio de Ruíz, presentan deficiencias técnicas en su construcción por un monto conjunto de 295.1 miles de pesos, además no se ha hecho efectiva la fianza de vicios ocultos; en la primera, la caja colectora presenta filtraciones, lo que generó que el agua captada no se almacene en su totalidad; y en la segunda, aparte de que también la caja colectora presenta filtraciones, la válvula tipo mariposa se encuentra rota, lo que provoca que el agua captada no se almacene en su totalidad y el resto del agua almacenada, al pasar por la válvula, no se distribuya de manera homogénea a la línea de distribución.

El Gobierno del estado de Nayarit remitió información que no aclara lo observado.

15-A-18000-02-1117-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 295,144.71 pesos (doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISE 2015 de dos obras que presentan deficiencias técnicas en su construcción; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de los servicios de supervisión de obra, se determinó que su contratación se realizó bajo la modalidad de invitación restringida y se consideró a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, y cuentan con las cotizaciones correspondientes.

Gastos Indirectos

26. El Gobierno del Estado destinó 699.1 miles de pesos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado del FISE en 2015, y se destinó al pago de supervisión, mantenimiento de vehículos y compra de cámaras fotográficas para supervisión, de las obras ejecutadas con el fondo.

Cumplimiento de metas y objetivos

27. Con la revisión del Programa de Evaluaciones de recursos federales, se determinó que el Gobierno del Estado designó al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) para realizar la evaluación del FISE 2014 y se publicó en la página del Estado y en el sistema de formato único sus resultados.

28. De los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit por 65,041.4 miles de pesos más 23.7 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al corte de la auditoría 31 de julio de 2016, se tiene un subejercicio de 752.0 miles de pesos, el 1.2% de los recursos disponibles; lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado en obra pública con el fondo, se destinó el 100.0% (63,610.6 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 22.3% en localidades con un grado de rezago social Alto; el 39.1% con un grado de rezago social Medio; el 28.6% con grado Bajo y el 10.0% en grado Muy Bajo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado se apoyó con información actualizada sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, realizó estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago social; este factor propició que en 2015, se realizaran 41 obras que atendieron principalmente los servicios básicos: en agua potable se invirtieron 15,822.5 miles de pesos, en alcantarillado 11,909.2 miles de pesos; en drenaje y letrinas 420.0 miles de pesos, en electrificación rural y de colonias pobres 1,233.7 miles de pesos, en urbanización 9,058.3 miles de pesos y mejoramiento de vivienda 25,166.9 miles de pesos, que representan el 24.6%, 18.5%, 0.7%, 14.1%, 1.9 y 39.1% respectivamente del total pagado al 31 de julio de 2016; lo cual favoreció la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 83.9% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 41 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Nayarit, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.8% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 83.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE	
Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.9
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	74.2
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	83.9
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	65.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,486.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 752.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,389.1 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 65,041.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 98.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y registros contables relacionadas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,486.9 miles de pesos, el cual representa el 7.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 752.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del Estado proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizó el Programa Anual de Evaluaciones; el cual contempla la evaluación del FISE.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos que están considerados en los

lineamientos establecidos por la SEDESOL; sin embargo, existen dos obras que no están en operación y en dos más existen trabajos de mala calidad.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el Estado destinó para estas áreas el 76.5% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.9% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del estado, en conjunto destinó el 65.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Nayarit realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación, Programación y Presupuesto, y de Finanzas, así como el Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 69.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 1, fracción VI, 46 último párrafo, 47, 64 primero y último párrafo, 66 68 y 69.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 79, 81, 113, fracciones V y XIV, 115, fracción VII, 122, 123, 126, 166 y 172.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado el 14 de septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado: Artículos 12, 13 y 14.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numeral Trigésimo Segundo.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 48 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio sin número del 8 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

CARF/ 007 /007

441

Expediente: SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016

Carolina Ramos

Tepec, Nayarit, ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

V I S T O. El memorándum numero DGCA/1015/2016 suscrito por el Director General de Control y Auditoría Gubernamental, mediante el cual remite a la Dirección General de Responsabilidades, las documentales relativas a la Auditoría número 1117-DS-GF realizada por la Auditoría Superior de la Federación a los "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) cuenta publica 2015, por lo que al respecto se;

ACUERDA:

- I. Con las documentales recibidas intégrese y fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente bajo el número **SCG/DGR/DR/PROC-RESP/238/2016**. = = = = =

- II. Con fundamento para ello lo dispuesto por los artículos 1 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 37 fracciones I, XII, XIV, XV, XVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3, 33, 40 y 41 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; 1º, 2º, 3º fracción IV, 54 demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1, 3, fracción III, 12, 15 fracción VII y XI, 16 fracción I y IX, 17 fracciones I, II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, practíquense las diligencias Administrativas necesarias a fin de esclarecer las irregularidades señaladas y/o en su caso instruir el procedimiento administrativo disciplinario en contra del o los Servidores Públicos que resulten como presuntos responsables. = =

Así lo acordó y firma el Mtro. en D. J. Félix Ramos Ortega, Jefe del Departamento de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

